



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 6

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 987990

CONTRATO No. 20002892026 Del 22/01/2026

SEDE O REGIONAL: Cesar

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 02/02/2026

HASTA: 05/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **NAIDY YOJANA MENDOZA MENDOZA**

No. Documento de identificación: **56,076,914**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **4648205925**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **3 / 10** Mes de Pago: **ABRIL** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	35,244,326.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	3,466,655.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	10,399,965.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	24,844,361.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 49526 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	3,466,655.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	18,279.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
4/20/2026 5:04:57 PM

Fecha Impresión:
4/20/2026 5:05:09 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y/O EL QUE HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTICULADAS QUE INVOLUCREN A PROFESIONALES Y FAMILIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	Realicé aporte constante a la construcción, actualización e implementación del proyecto pedagógico, el cual se encuentra en proceso de consolidación. Este proceso parte de la recolección sistemática de información relevante sobre los intereses, necesidades y características de las niñas y los niños atendidos, así como de sus familias y del contexto del servicio. Dicho proceso se fundamenta en el diligenciamiento y finalización de las fichas de caracterización sociofamiliar con cada una de las familias, las cuales constituyen un insumo clave que orienta y sustenta la estructuración del proyecto pedagógico.
2. REALIZAR SEMANALMENTE LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA DEL GRUPO DE NIÑAS Y NIÑOS ASIGNADOS, ATENDIENDO A LOS INTERESES Y PARTICULARIDADES DE SU DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA, EL DISEÑO Y DISPOSICIÓN DE AMBIENTES ACOGEDORES Y PROTECTORES EN COHERENCIA CON LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.	Realicé de manera semanal la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños a mi cargo, considerando de forma integral sus intereses, ritmos, estilos y características individuales de desarrollo. Asimismo, se incorporó la intencionalidad pedagógica para el diseño de actividades significativas orientadas a favorecer su aprendizaje y bienestar, abordando temáticas relevantes como el buen trato, la conmemoración del Día del Niño y el Festival Vallenato, en coherencia con el contexto sociocultural. La organización de los ambientes fue concebida para ser acogedora, segura y estimulante, facilitando espacios protectores que promueven la exploración y la participación activa. Todo este proceso se desarrolló en articulación con las estrategias pedagógicas establecidas, garantizando que las experiencias propuestas respondieran a las necesidades de las niñas y los niños y contribuyeran a su desarrollo integral.
3. REGISTRAR MENSUALMENTE EN LOS INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	Efectue el registro mensual en los instrumentos de observación de los procesos de desarrollo de cada niña y niño a cargo, garantizando un seguimiento sistemático y riguroso de sus avances en las distintas dimensiones del desarrollo. En este ejercicio se consideraron sus ritmos individuales, intereses, habilidades y posibles dificultades, asegurando el registro de información precisa, pertinente y debidamente organizada. Dicho proceso se sustentó en la observación directa durante las actividades cotidianas, lo cual facilitó la identificación de progresos significativos, transformaciones en el desarrollo y aspectos susceptibles de fortalecimiento. A su vez, la información consolidada se constituyó en un insumo fundamental para la toma de decisiones pedagógicas oportunas y el ajuste de las estrategias implementadas, en correspondencia con las necesidades y particularidades del grupo.

Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 3 de 6

4. ELABORAR INFORMES PEDAGÓGICOS DESCRIPTIVOS DE CARÁCTER TRIMESTRAL SOBRE EL PROCESO DE DESARROLLO DE CADA NIÑA Y NIÑO BAJO SU RESPONSABILIDAD, BASADOS EN LA OBSERVACIÓN DIRECTA Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES, INTERESES, CAPACIDADES Y POSIBLES ALERTAS, E INFORMAR DICHOS AVANCES A PADRES, MADRES O CUIDADORES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	Aún no se ha cumplido el periodo establecido para la elaboración de los informes pedagógicos descriptivos, dado su carácter trimestral. No obstante, se han venido realizando observaciones sistemáticas y el registro continuo de información relevante sobre los procesos de desarrollo de las niñas y los niños, mediante la observación directa en las actividades y encuentros. Este proceso ha permitido consolidar una recopilación organizada de información sobre sus avances, habilidades, intereses y posibles alertas, con el propósito de contar, al momento de la elaboración de los informes y la escala de valoración, con insumos suficientes que garanticen un ejercicio oportuno, pertinente y debidamente fundamentado.
5. DISEÑA E IMPLEMENTAR ACCIONES PEDAGÓGICAS EN ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, ORIENTADAS A PROMOVER PRÁCTICAS DE CUIDADO, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, BUEN TRATO, PARTICIPACIÓN INFANTIL Y CIUDADANA, CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y EN COHERENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE CALIDAD DESDE EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.	Diseñé e implementé acciones pedagógicas en articulación con el equipo interdisciplinario, orientadas a la promoción de prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable, buen trato, participación infantil y ciudadana, corresponsabilidad familiar y prevención del maltrato. Estas acciones se desarrollaron con enfoque diferencial e inclusivo, en atención a las características, necesidades y particularidades de las niñas y los niños a cargo. Su ejecución se fundamentó en los procesos de observación y seguimiento al desarrollo, lo que permitió ajustar oportunamente las estrategias pedagógicas y garantizar su pertinencia, en coherencia con los principios de la atención integral, la protección de derechos y el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas.
6. DOCUMENTAR LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DESARROLLADAS CON NIÑAS, NIÑOS, FAMILIAS Y DEMÁS ACTORES, REGISTRANDO SABERES, PERCEPCIONES, APRENDIZAJES Y REFLEXIONES, CONFORME A LOS PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y UTILIZANDO LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO.	Llevé a cabo la documentación sistemática de las experiencias pedagógicas desarrolladas con las niñas, los niños y sus familias, mediante el registro organizado de los aprendizajes evidenciados, así como de las percepciones y reflexiones derivadas de dichos procesos. Para ello, se emplearon los instrumentos definidos institucionalmente, garantizando la calidad, pertinencia y trazabilidad de la información recopilada. Este ejercicio permitió consolidar insumos relevantes para el análisis pedagógico, contribuyendo al fortalecimiento, ajuste y actualización continua del proyecto pedagógico, en coherencia con las dinámicas del contexto y las necesidades identificadas en la población atendida.
7. GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL INGRESO, ACOGIDA, PERMANENCIA Y TRÁNSITO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS ENTRE LOS CICLOS 1 Y 2.	Realicé y gestioné procesos de seguimiento a las acciones relacionadas con el ingreso, la acogida, la permanencia y el tránsito de las niñas y los niños, garantizando una atención organizada y oportuna en cada una de estas etapas. Dichas acciones se desarrollaron en articulación con las familias y el equipo interdisciplinario, favoreciendo procesos de adaptación progresiva y acompañamiento continuo. Asimismo, este ejercicio permitió asegurar la continuidad de las trayectorias educativas entre los ciclos correspondientes, promoviendo condiciones que facilitan la permanencia, el bienestar y la transición adecuada de las niñas y los niños en el marco de la atención integral.

Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 4 de 6

8. APOYAR EL PROCESO DE FOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES) Y LA VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ATENCIONES, CONFORME A LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR EL ICBF, GARANTIZANDO LA CALIDAD, VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EN LOS SERVICIOS.	Apoyé al proceso de focalización e identificación de posibles beneficiarios, mediante la verificación de la disponibilidad de cupos y la validación de la calidad y veracidad de la información empleada en los procesos de atención, en coherencia con los lineamientos establecidos. Una vez consolidada la cobertura y culminado el proceso de focalización, se garantizó la atención a las niñas y los niños junto con sus familias a través de encuentros grupales semanales en la UDS Sueños de Infancia. En estos espacios se promovieron experiencias significativas mediante actividades lúdico-pedagógicas, orientadas al fortalecimiento del desarrollo integral y la calidad de la atención, en el marco del programa de Educación Inicial en el Hogar (EIH) del ICBF.
9. ACTUALIZAR, ORGANIZAR Y CUSTODIAR LAS CARPETAS DE LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ INFORMARSE DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PROCEDER CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.	Realicé la actualización y organización integral de las carpetas de los participantes, mediante la revisión detallada de cada documento con el fin de garantizar su completitud, legibilidad, orden y adecuada clasificación, en cumplimiento de los lineamientos y la normativa vigente en materia de gestión documental. Asimismo, se verificó la información correspondiente a cada niña y niño, asegurando la integridad, consistencia y confidencialidad de los datos. Este proceso se desarrolló de manera sistemática y responsable, garantizando la adecuada gestión documental, la disponibilidad oportuna de la información para consultas futuras y su utilidad en los procesos de seguimiento pedagógico.
10. ACTIVAR, DE MANERA INMEDIATA, LAS RUTAS ADMINISTRATIVAS ANTE PRESUNTA INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE LOS DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF Y REALIZAR REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS CON LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, DE MANERA CLARA, DESCRIPTIVA, CON CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR CON LA FIRMA DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS MANUALES OPERATIVOS Y DOCUMENTOS ORIENTADORES.	No se reportaron casos de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de las niñas y los niños durante el periodo. No obstante, se mantuvo la disposición permanente para la activación inmediata de las rutas administrativas, en cumplimiento de los protocolos establecidos y la articulación con las autoridades competentes en caso de requerirse. Asimismo, se garantizó el adecuado registro, seguimiento y cierre de novedades de manera clara, detallada y oportuna, asegurando la trazabilidad de la información y el acompañamiento pertinente a las familias, en coherencia con los lineamientos institucionales y la garantía de derechos.

11. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES VIGENTE, INFORMANDO OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN DE ACCIDENTALIDAD OCURRIDA DURANTE LA JORNADA, ACOMPAÑANDO A LA FAMILIA DURANTE EL PROCESO Y REGISTRANDO EL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ESTABLECIDA, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.	No se presentaron incidentes que requirieran la activación de la póliza de accidentes durante el periodo. No obstante, se garantizó la adecuada implementación del procedimiento correspondiente, manteniendo la disposición permanente para su activación conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, se aseguró la orientación oportuna a las familias y el registro adecuado de cualquier eventualidad, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los protocolos institucionales.
12. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS O CUALQUIER OTRO ESPACIO DE ARTICULACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Asistí y participé activamente en reuniones, mesas de trabajo, comités internos y externos, así como en otros espacios de articulación relacionados con mis funciones y responsabilidades, aportando ideas, compartiendo avances del grupo y coordinando acciones con el equipo interdisciplinario. Durante estos encuentros, registré acuerdos, propuse estrategias de mejora y aseguré el seguimiento de las decisiones adoptadas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y administrativos del servicio. De manera específica, participé en la reunión de cualificación dirigida al talento humano, realizada el día 20 de abril, en la cual se abordaron orientaciones y lineamientos relevantes para el fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio.
13. CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Cumplí de manera oportuna y responsable con las demás actividades asignadas por el coordinador, en coherencia con el objeto contractual y las necesidades del servicio. Durante su desarrollo, aseguré una ejecución organizada y pertinente de cada tarea, articulando con el equipo de trabajo cuando fue necesario, verificando resultados y realizando el respectivo registro de avances. Este proceso permitió garantizar que las acciones implementadas contribuyeran al adecuado funcionamiento del servicio, al fortalecimiento de los procesos internos y a la calidad de la atención brindada a las niñas y los niños, en el marco de la atención integral.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 20002892026 DEL 2026.

Firma del Contratista:

Yohanna L
C.C No.: 56,076,914



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

3 i J L Q D

G H

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte.,(\$ 3,466,655.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
DIANA PAOLA SOLANO QUINTERO	COORDINADORA (E)	CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1	

Revisó:

Valledupar , 20/04/2026

Documento de cobro No 3

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

NAIDY YOJANA MENDOZA MENDOZA
NIT. No. 56076914-7

La suma de **tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos M/cte. (\$3.466.655)**, por concepto de Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Para Realizar La Atención Directa A Las Niñas Y Niños Vinculados En Los Servicios De Educación Inicial Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente., del contrato **N° 20002892026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 24144468014 del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/04/2026	30/04/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8211

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta) • PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI NO

Cordialmente,

Yohana L

NAIDY YOJANA MENDOZA MENDOZA

C.C.: 56076914

**Dirección: CL MZ A BIS A SUR 5 5 OESTE MZ 72 CASA 5A CONJUNTO ALTA
VISTA**

Celular: 3135358311

Correo Electrónico: yohanamendoza78@hotmail.com

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 56076914
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NAIDY YOJANA MENDOZA MENDOZA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
DIRECCIÓN:	MZ 72 5 A ALTA VISTA	TELÉFONO: 5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4648205925	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996515299

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 18.300
SUBTOTAL:			1	\$ 18.300

VALOR SIN MORA:	\$ 517.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 517.400

Valledupar , 20, Abril de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, MENDOZA MENDOZA NAIDY YOJANA identificado(a) con CC N.º 56076914, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°.20002892026 del 22 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

- ☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
- ☐ Cedula de Pensiones
- ☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ☐ NO ☒

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
- Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

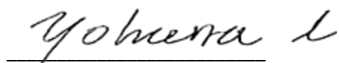
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

Cordialmente,



MENDOZA MENDOZA NAIDY YOJANA
CC 56076914
Celular: 3135358311
correo: yohanamendoza78@hotmail.com

Fecha de impresión: **4/20/2026 5:05:22 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

Resolución No. 081 del 09 de abril de 2026

"Por la cual se asigna funciones de coordinación a una servidora pública por un período de vacaciones"

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 058 del 09 de marzo de 2026, a la servidora pública **LUISA LEONOR LOPEZ MAESTRE** identificada con la cédula No. 49.691.017, quien desempeña el cargo de Profesional universitario código 2044 grado 09, con funciones de Coordinación del Centro Zonal Valledupar 1 de la Regional Cesar, le fueron concedidos (15) días hábiles de vacaciones, para disfrutar del trece (13) de abril de 2026 hasta el cuatro (04) de mayo del 2026 inclusive, correspondientes al periodo laborado entre el 16/03/2025 al 15/03/2026.

Que mediante memorando No 202612110000037543 de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por la Secretaria General Dra. Diana Mireya Parra Cardona, aprobó la solicitud realizada por la directora Regional para asignar temporalmente las funciones de la coordinación del Centro Zonal Valledupar 1 de la Regional Cesar a la Servidora Pública **DIANA PAOLA SOLANO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.657.338**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, en el periodo comprendido del **trece (13) de abril de 2026 hasta el cuatro (04) de mayo del 2026 inclusive**.

Que, el artículo tercero de la resolución No 3800 del 21 de agosto de 2024 establece como competencia del Director Regional la función de otorgar, interrumpir, aplazar y reanudar vacaciones en los términos de ley a los servidores públicos de la Regional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar temporalmente las funciones de la coordinación del Centro Zonal Valledupar 1 de la Regional Cesar a la Servidora Pública **DIANA PAOLA SOLANO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.657.338**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, durante el disfrute de los quince (15) días de las vacaciones de la titular, a partir del

Resolución No. 081 del 09 de abril de 2026

"Por la cual se asigna funciones de coordinación a una servidora pública por un período de vacaciones"

trece (13) de abril de 2026 hasta el cuatro (04) de mayo del 2026 inclusive,
de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los nueve (09) días del mes de abril de 2026


ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) Regional

	NOMBRE-CARGO		FIRMA
Proyectó:	Dalba Machado Vargas	Prof. Universitario Grupo Administrativo y del talento humano	
Revisó:	Marco Moreno Raudales	Coordinador Grupo Administrativo y del talento humano	
Aprobó:	Yolena Carolina Villero	Coordinadora/Grupo Jurídico y contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			